

DECRETO DE ALCALDIA N° 1124

ZAPALLAR, 31 MAYO 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en atención al trabajo del Departamento de Recursos Humanos, requiere contratar el servicio de Capacitación "Juzgado Policía Local", para mejorar el desempeño en labores administrativas, de despacho y aquellas que exija la instrucción de los distintos procedimientos.
- 2° Que, el proveedor CAPACITACIÓN NORTE SUR LIMITADA es titular de los derechos de propiedad intelectual de la capacitación requerida. Lo anterior, en virtud del Certificado N°288.898, del departamento de derechos intelectuales, donde consta la propiedad intelectual.
- 3° Que, la capacitación requerida es dictada por la empresa Public Consulting, la cual se realizará entre los días 01 y 04 de junio de 2021, con el fin de desarrollar conocimientos sobre dicha materia, lo que se traducirá en un beneficio para el Municipio y a nuestro Juzgado de Policía Local.
- 4° Que, mediante Solicitud de Pedido N°12, de fecha 17 de mayo de 2021, solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y adquisiciones la contratación directa con CAPACITACIÓN NORTE SUR LIMITADA, Rut N°76.027.121-7.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

JUR / CTL / PLA / cff

